EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 y el manual de contratación vigente,

CERTIFICA

Que la información consolidada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y las modificaciones posteriores, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 27 de octubre de 2026, debidamente actualizado, y se evidencia que se encuentra incluida la respectiva necesidad en la descripción (bien, servicio u obra)

La anterior se efectúa por solicitud del área Subdirección Administrativo y Financiera

Dada en Inírida, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2026

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

Proyecto: SAF

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

SAF -159-2026

Inírida, 21 de octubre de 2026

Señores:
MULTISERVICIOS FABIAN.NET
NIT: 19.003.249-1
Atención: FABIÁN MEDINA CORTÉS – Representante legal
Correo electrónico: fmedinac4@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización – Servicio de conectividad satelital y acuerdos de niveles de servicio (SLA) POR 15 DIAS.

Cordial saludo:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en desarrollo de sus actividades de planeación y análisis del sector y del mercado, se encuentra recopilando información técnica y económica sobre la prestación del servicio de conectividad satelital. En tal sentido, respetuosamente solicitamos presentar una cotización formal para el suministro, instalación, configuración, operación y soporte de tres (3) canales de acceso a internet, conforme a las características señaladas en el anexo técnico adjunto.

Se requiere que su propuesta contemple, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tres (3) canales satelitales con velocidad de 10 Mbps de descarga y 5 Mbps de carga cada uno y latencia de 40 a 100 ms.
- Canal 1 con IP pública dinámica y franquicia de 50 GB, indicando expresamente la tarifa y modalidad de cobro por consumo adicional; canales 2 y 3 con navegación ilimitada.
- Tecnología VSAT compatible con DVB-S2X/MF-TDMA y TDMA, funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, e implementación de los niveles de servicio, soporte, protección de contenidos y reportes previstos en el anexo.

Para garantizar la comparabilidad de las ofertas, agradecemos incluir:

- Valor unitario mensual por cada canal, subtotal mensual y valor total para el plazo ofertado, discriminando antes de impuestos, impuestos aplicables y total.
- Costos de instalación, equipos, transporte, configuración, activación, mantenimiento, reposición y demás conceptos, señalando cuáles están incluidos en la mensualidad.
- Vigencia de la cotización; plazo de instalación; tiempos de respuesta y solución de incidentes; condiciones de garantía y canales de soporte.
- Aclaración de la cobertura y disponibilidad técnica en el(los) sitio(s) de instalación que posteriormente confirme la CDA, con eventuales costos adicionales de logística o desplazamiento.
- Ficha técnica de la solución y descripción del mecanismo de medición de velocidad, latencia, disponibilidad y descuentos por incumplimiento de SLA.
- Identificación de razón social, NIT, representante legal, datos de contacto y, cuando corresponda, certificación de existencia y representación legal.

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

Agradecemos remitir su cotización y anexos al correo institucional administrativa@cda.gov.co, indicando en el asunto «Cotización conectividad satelital – CDA». En caso de no poder atender alguna condición, solicitamos identificar expresamente la desviación y plantear la alternativa técnica y económica correspondiente.

La presente solicitud tiene fines exclusivamente de estudio de mercado y estructuración de la necesidad; no constituye oferta de contratación, adjudicación, obligación de contratar ni compromiso presupuestal por parte de la Corporación.

Agradecemos su colaboración y la información suministrada.

Atentamente,

JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Corporación CDA

Anexo: Especificaciones técnicas y acuerdos de nivel de servicio – SLA (documento para cotizar).

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Ambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

SAF -160-2026

Inírida, 21 de octubre de 2026

Señores:
JUNGLETECNOLOGY SAS
NIT: 901.637.055-8
Atención: CRISTIAN GARCÍA ALVARADO – Representante legal
Correo electrónico: jungletecnology@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización – Servicio de conectividad satelital y acuerdos de niveles de servicio (SLA) POR 15 DIAS.

Cordial saludo:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en desarrollo de sus actividades de planeación y análisis del sector y del mercado, se encuentra recopilando información técnica y económica sobre la prestación del servicio de conectividad satelital. En tal sentido, respetuosamente solicitamos presentar una cotización formal para el suministro, instalación, configuración, operación y soporte de tres (3) canales de acceso a internet, conforme a las características señaladas en el anexo técnico adjunto.

Se requiere que su propuesta contemple, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tres (3) canales satelitales con velocidad de 10 Mbps de descarga y 5 Mbps de carga cada uno y latencia de 40 a 100 ms.
- Canal 1 con IP pública dinámica y franquicia de 50 GB, indicando expresamente la tarifa y modalidad de cobro por consumo adicional; canales 2 y 3 con navegación ilimitada.
- Tecnología VSAT compatible con DVB-S2X/MF-TDMA y TDMA, funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, e implementación de los niveles de servicio, soporte, protección de contenidos y reportes previstos en el anexo.

Para garantizar la comparabilidad de las ofertas, agradecemos incluir:

- Valor unitario mensual por cada canal, subtotal mensual y valor total para el plazo ofertado, discriminando antes de impuestos, impuestos aplicables y total.
- Costos de instalación, equipos, transporte, configuración, activación, mantenimiento, reposición y demás conceptos, señalando cuáles están incluidos en la mensualidad.
- Vigencia de la cotización; plazo de instalación; tiempos de respuesta y solución de incidentes; condiciones de garantía y canales de soporte.
- Aclaración de la cobertura y disponibilidad técnica en el(los) sitio(s) de instalación que posteriormente confirme la CDA, con eventuales costos adicionales de logística o desplazamiento.
- Ficha técnica de la solución y descripción del mecanismo de medición de velocidad, latencia, disponibilidad y descuentos por incumplimiento de SLA.
- Identificación de razón social, NIT, representante legal, datos de contacto y, cuando corresponda, certificación de existencia y representación legal.

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

Agradecemos remitir su cotización y anexos al correo institucional administrativa@cda.gov.co, indicando en el asunto «Cotización conectividad satelital – CDA». En caso de no poder atender alguna condición, solicitamos identificar expresamente la desviación y plantear la alternativa técnica y económica correspondiente.

La presente solicitud tiene fines exclusivamente de estudio de mercado y estructuración de la necesidad; no constituye oferta de contratación, adjudicación, obligación de contratar ni compromiso presupuestal por parte de la Corporación.

Agradecemos su colaboración y la información suministrada.

Atentamente,

JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Corporación CDA

Proyecto: Cesar Vladimir Huerto – Profesional SAF.

Anexo: Especificaciones técnicas y acuerdos de nivel de servicio – SLA (documento para cotizar).

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

SAF -166-2026

Inírida, 26 de octubre de 2026

Señores:
ADV TELECOMUNICACIONES S.A.S
Atención: MIREYA RUIZ NAVARRETE – Representante legal

Asunto: Solicitud de cotización – Servicio de conectividad satelital y acuerdos de niveles de servicio (SLA) POR 15 DIAS

Cordial saludo:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en desarrollo de sus actividades de planeación y análisis del sector y del mercado, se encuentra recopilando información técnica y económica sobre la prestación del servicio de conectividad satelital. En tal sentido, respetuosamente solicitamos presentar una cotización formal para el suministro, instalación, configuración, operación y soporte de tres (3) canales de acceso a internet, conforme a las características señaladas en el anexo técnico adjunto.

Se requiere que su propuesta contemple, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tres (3) canales satelitales con velocidad de 10 Mbps de descarga y 5 Mbps de carga cada uno y latencia de 40 a 100 ms.
- Canal 1 con IP pública dinámica y franquicia de 50 GB, indicando expresamente la tarifa y modalidad de cobro por consumo adicional; canales 2 y 3 con navegación ilimitada.
- Tecnología VSAT compatible con DVB-S2X/MF-TDMA y TDMA, funcionamiento 24 horas al día, 7 días a la semana, e implementación de los niveles de servicio, soporte, protección de contenidos y reportes previstos en el anexo.

Para garantizar la comparabilidad de las ofertas, agradecemos incluir:

- Valor unitario mensual por cada canal, subtotal mensual y valor total para el plazo ofertado, discriminando antes de impuestos, impuestos aplicables y total.
- Costos de instalación, equipos, transporte, configuración, activación, mantenimiento, reposición y demás conceptos, señalando cuáles están incluidos en la mensualidad.
- Vigencia de la cotización; plazo de instalación; tiempos de respuesta y solución de incidentes; condiciones de garantía y canales de soporte.
- Aclaración de la cobertura y disponibilidad técnica en el(los) sitio(s) de instalación que posteriormente confirme la CDA, con eventuales costos adicionales de logística o desplazamiento.
- Ficha técnica de la solución y descripción del mecanismo de medición de velocidad, latencia, disponibilidad y descuentos por incumplimiento de SLA.
- Identificación de razón social, NIT, representante legal, datos de contacto y, cuando corresponda, certificación de existencia y representación legal.

Agradecemos remitir su cotización y anexos al correo institucional administrativa@cda.gov.co, indicando en el asunto «Cotización conectividad satelital – CDA». En caso de no poder atender alguna condición,

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

solicitamos identificar expresamente la desviación y plantear la alternativa técnica y económica correspondiente.

La presente solicitud tiene fines exclusivamente de estudio de mercado y estructuración de la necesidad; no constituye oferta de contratación, adjudicación, obligación de contratar ni compromiso presupuestal por parte de la Corporación.

Agradecemos su colaboración y la información suministrada.

Atentamente,

JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Corporación CDA

Proyecto: Cesar Vladimir Huerto – Profesional SAF.

Anexo: Especificaciones técnicas y acuerdos de nivel de servicio – SLA (documento para cotizar).

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

Cotización

JungleTech
Connection • Innovation

JUNGLETECNOLOGY SAS
JUNGLETECNOLOGY SAS
Calle 12 No 8 – 31 Inírida Guainía
+57 3012912703

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2026
No Cotización: 012-2026

Señor
JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CORPORACION CDA

Agradecemos su interés en nuestros productos y servicios. En atención a su solicitud, presentamos a continuación la cotización detallada de bienes y/o servicios, especificando las características técnicas, condiciones comerciales, tiempos de entrega y valores correspondientes.

Referencia: Solicitud de Cotización – Servicio de conectividad satelital y acuerdos de nivel de servicio (SLA)

Esta propuesta ha sido elaborada conforme a los requerimientos planteados y bajo los estándares de calidad y cumplimiento que caracterizan a nuestra empresa.

Tabla de descripción de bienes y/o servicios

Item	Descripción Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total IVA Incl.
1	Suministro de Canal de Banda Ancha Satelital de 10 / 5 Mbps (descarga y carga) con latencia entre 40 y 100 ms. Datos ilimitados Tecnología VSAT compatible con otras tecnologías, funcionamiento las 24 Hora del día, 7 días a la semana, e implementación de los niveles de servicio, soporte, protección de contenidos y reportes previstos en el anexo	Servicio	2	$ 385.000	$ 770.000
2	Suministro de 50 Gb de datos de internet Satelital de 10 / 5 Mbps (descarga y carga) con latencia entre 40 y 100 ms. Una vez consumidos los datos, se cobra nuevamente el valor del servicio. Tecnología VSAT compatible con otras tecnologías, funcionamiento las 24 Hora del día, 7 días a la semana, e implementación de los niveles de servicio, soporte, protección de contenidos y reportes previstos en el anexo	Servicio	1	$ 458.000	$ 458.000
	Sumatoria Total, con IVA, impuestos nacionales, departamentales incluidos.				$ 1.228.000

Item	Descripción Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total IVA Incl.
1	Instalacion del servicio de internet banda ancha satelital Inirida	Servicio	3	$ 178.000	$ 534.000
	Sumatoria Total, con IVA, impuestos nacionales, departamentales incluidos.				$ 534.000

CONDICIÓNES TÉCNICAS DE ENTREGA, INSTALACION Y OTROS

Cotización

Los valores están expresados en unidades por cada canal.

La instalación de los equipos tiene un costo adicional descriminado en esta cotización.

La vigencia de esta cotización será de 30 dias Calendarios contados a partir de su emisión.

Cobertura de instalación de equipos a nivel departamental.

La instalación de los canales de servicio se realizara bajo el acta de inicio del contrato en caso de ser esta cotización la seleccionada para la ejecución del objeto contractual.

Validez de la Oferta: Esta cotización tiene validez de treinta (30) días calendario.

Adjuntos: Adjuntamos junto con esta cotización Certificado de de Existencia y Representacion Legal Vigente.

Atentamente,

Cristian Garcia Alvarado
Representante Legal Principal
Teléfono: +57 301 291 2703
Correo electrónico: ciga1140@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 15:34:51
Recibo No. S002524775, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UPvDSw3Usw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO
WWW.CCV.ORG.CO
****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUNGLETECNOLOGY S.A.S
Nit : 901637055-8
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

MATRÍCULA

Matrícula No: 425818
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 CR 8 31
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico : jungletecnology@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012912703
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 CR 8 31
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico de notificación : jungletecnology@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva De Accionistas de Puerto Inirida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022, con el No. 93856 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JUNGLETECNOLOGY S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Inirida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023, con el No. 98553 del Libro IX, se decretó REFORMA

PARCIAL ESTATUTOS ARTICULO 2 OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal de la sociedad es: 1. diseño, desarrollo, comercialización y mantenimiento de programas software empleados en diferentes plataformas como computadoras de escritorio, dispositivos móviles, páginas webs y otros ámbitos de aplicación de softwares que involucren componentes de innovación y/o desarrollo tecnológico desarrollados en lenguajes de programación nativos como python y javascript. 2. proveer servicios de telecomunicaciones. 2.1. compra de derechos de acceso al uso de la red a propietarios y operadores de redes para suministrar servicios de telecomunicación internet a empresas y hogares. 2.2. servicios de transmisión de datos de forma inalámbrica omnidireccional para la transmisión de datos, imágenes. videos y audio. 3. capacitación y formación en todas las áreas del conocimiento, formación y capacitación en áreas de la tecnología 4. capacitación y formación en el uso y manejo técnico de herramientas ofimática de entornos básicos, intermedios y avanzados de excel, access, word, power point. 5. asesorías y consultorías en la gestión de datos, bases de datos, depuración de base de datos, construcción de . informes gerenciales y estructuración de información data science. 6. diseño, desarrollo, comercialización y mantenimiento de aplicaciones diseñadas en el lenguaje de programación visual basic for applications, combinando herramientas informáticas, macros, bases de datos y gestores de interfaz de usuario. 7. comercio al por mayor y por menor de equipos, partes y componentes de computación, dispositivos de almacenamiento de datos, audio y video. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales: los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 24 de enero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 109634 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CRISTIAN ISAC GARCIA ALVARADO	C.C. No. 1.140.873.387
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARITZA ANDREA SUAREZ GRAJALES	C.C. No. 1.005.098.740

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 24 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	98553 del 08 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: J6120 J6130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $805.226.990,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 15:34:51
Recibo No. S002524775, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UPvDSw3Usw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cotización

MULTISERVICIOS FABIAN
Nit: 19003249-1
Calle 12 #8 - 31 BRR La Esperanza
Teléfono: 3227906780
Email: fmedinac4@gmail.com

Inírida, Guainía 26 de octubre de 2026

SEÑOR

JULIAN DAVID ANGARITA RODRIGUEZ
Subdirector administrativo y financiero
Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico - CDA

Ref.: Solicitud de Cotización

A continuación, se relacionan lo valores de los servicios solicitados para la empresa

Ítem	Descripción del Servicio	Ubicación	Unidad Medida	Cant	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descargar por 5 megas de carga. Con características de 40 y 100 milisegundos de latencia y una IP publica dinámica con navegación limitada a 50 Gigas. (Al vencerse el consumo de 50 Gigas se puede extender el plan y se cobrara la misma tarifa aquí descrita) Aplica compatibilidad con tecnología VSAT y con otras tecnologías satelitales, funcionamiento 24/7	Inírida	Servicio	1	$ 618.000	$ 618.000
2	Servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descargar por 5 megas de carga. Con características de 40 y 100 milisegundos de latencia con navegación ilimitada. Aplica compatibilidad con tecnología VSAT y con otras tecnologías satelitales, funcionamiento 24/7	Inírida	Servicio	2	$ 495.000	$ 990.000

La presente cotización de servicios tiene una validez de 30 días calendarios

Cordialmente,

FABIAN ENRIQUE MEDINA CORTES
GERENTE
CC. 19.003.249

ANEXO TÉCNICO PARA COTIZACIÓN

Servicio de conectividad satelital – Corporación CDA

Las condiciones siguientes se transcriben y organizan a partir del «Resumen de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)» aportado por la entidad. El proponente deberá indicar cumplimiento, observaciones y precio asociado. Las condiciones de la sección de precisiones requieren validación en la fase de estructuración.

Parámetro	Especificación solicitada	Cumple / Observaciones
Cantidad de canales	Tres (3) canales de banda ancha de igual velocidad.	**Cumple**
Canal 1	IP pública dinámica, límite de consumo de 50 GB; agotada la franquicia, el excedente se factura por un valor similar al pactado (aclarar mecanismo y tarifa).	**Cumple**
Canales 2 y 3	Navegación de datos ilimitados.	**Cumple**
Velocidad por canal	10 Mbps de descarga / 5 Mbps de carga.	**Cumple**
Latencia	Entre 40 y 100 ms.	**Cumple**
Tecnología	Enlaces satelitales mediante antenas tipo VSAT compatibles con DVB-S2X/MF-TDMA y TDMA.	**Cumple**
Disponibilidad y mantenimiento	Operación 24/7. Se permite máximo 4 horas mensuales (1 hora semanal) de mantenimiento preventivo.	**Cumple**
Instalación y reposición	Instalación máxima en 3 días calendario desde el acta de inicio. Reposición de equipos fallidos en máximo 2 días calendario.	**Cumple**
Seguridad y filtrado	Bloqueo de pornografía, listas negras/grises, malware, actividades ilegales y redes distribuidas como Tor.	**Cumple**
Exclusiones de indisponibilidad	Factores externos (eléctricos, vandalismo) o climáticos/satelitales (manchas solares, tormentas, huracanes), conforme al resumen aportado.	**Cumple**
Resolución de incidentes – ETR	Nivel 1: <4 horas; nivel 2: <12 horas; nivel 3: <1 día; nivel 4: <2 días.	**Cumple**
Informes	Reporte mensual de consumo por canal, caídas, mantenimientos y	**Cumple**

	modificaciones.	

Descuentos del SLA incluidos en el documento base

Interrupciones mensuales (Int. Mes / DCS)

Condición	Descuento sobre cargo de servicio (DCS)
= 4	5,0 %
> 4 y < 6	7,5 %
> 6 y < 10	12,5 %
> 11 y < 15	18,8 %
> 15	25,0 %

Tiempo medio entre fallas (MTBF / DCS)

Condición	Descuento sobre cargo de servicio (DCS)
> 170	0 %
> 145 y ≤ 170	5 %
> 121 y ≤ 144	7 %
> 81 y ≤ 120	15 %
> 60 y ≤ 80	35 %
0 < MTBF < 60	50 %

Reducción de ancho de banda / DCS

Condición	Descuento sobre cargo de servicio (DCS)
25 %	10 %
40 %	15 %
50 %	20 %
75 %	30 %

Formato económico de la cotización

Concepto	Cantidad	Valor unitario sin impuestos	Valor total con impuestos
Instalación y puesta en operación (una vez)	3 canales		
Canal 1 – mensualidad	1		
Canal 2 – mensualidad	1		
Canal 3 – mensualidad	1		
Equipos y transporte (si aplica)	Desglosar		
Consumo adicional canal 1	Indicar unidad		
Otros cargos	Desglosar		

(identificar)			

Plazo de prestación a cotizar: [definir número de meses]. Localización exacta de instalación: [especificar sede(s), municipio(s) y coordenadas si aplica].

Precisiones requeridas antes de incorporar el SLA al contrato

El cuadro fuente deja sin definir unidades y rangos en las escalas de interrupciones y MTBF, y contiene intervalos no cubiertos (por ejemplo, ciertos límites entre 10 y 11 interrupciones, 144–145 horas y valores exactamente iguales a algunos umbrales). Tampoco fija con precisión la unidad del consumo adicional de 50 GB, la metodología de medición ni la base económica de los descuentos. Se solicita al proponente señalar interpretaciones y eventuales reservas. La CDA deberá resolverlas antes de aprobar condiciones definitivas.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCESO O PROCEDIMIENTO: PLANEACION DE LA CONTRATACION	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-13
		VERSIÓN: 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UND. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	COTIZACIÓN 2 VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	HISTÓRICO AÑO 2020 VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100 milisegundos de latencia y una IP publica dinamica con navegacion limitada a 50 gigas. (al vencerse el consumo de 50 gigas se puede extender el plan y se cobrara la misma tarifa aqui descrita) aplica compatibilidad con tecnologia VSAT y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7	servicio	1	$ 618,000.00	$ 458,000.00		$ 489,000.00	$ 489,000.00
2	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100 milisegundos de latencia con navegacion ilimitada. Aplica compatibilidad con tecnologia vsat y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7	servicio	2	$ 495,000.00	$ 385,000.00		$ 489,000.00	$ 978,000.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 1,467,000.00**
COSTOS INDIRECTOS		
Transporte		$ 0.00
Retenciones	0%	$ 0.00
Otros costos		$ 0.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 0.00**
TOTAL COSTOS		**$ 1,467,000.00**

JULIAN DAVID AMGARITA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	DESCRIPCIÓN, DOCUMENTOS O MODO DE PRUEBA QUE SOPORTAN EL ESTUDIO DEL MERCADO
1	Comunicación SAF-159-2026, solicitud de cotización octubre 2026, recibida el 26/10/2026. (Anexo comunicación solicitud y cotización).
2	Comunicación SAF-160-2026, solicitud de cotización octubre 2026 recibida el 23/10/2026 (Anexo comunicación solicitud y cotizacion).
3	Comunicación SAF-166-2026, solicitud de cotización octubre 2026 (Anexo comunicación solicitud, no se recibe respuesta de parte de la aseguradora).

Se tendrán como mínimos dos (2) cotizaciones mas el histórico del año anterior, según el caso.

De manera excepcional se iniciará el proceso con una (1) sola cotización siempre y cuando no exista en el mercado proveedores, o cuando habiendo solicitado varias cotizaciones no se hubiere conseguido sino una (1). Sin embargo debe estar acreditado dentro del proceso las solicitudes de cotizaciones enviadas.

***NOTA** : Se puede incluir además de las cotizaciones el valor histórico y sacar asi el valor promedio para establecer el presupuesto oficial.*

#¡REF!

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA
No.377

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Nombre de Proyecto	**FUNCIONAMIENTO**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	martes, 27 de octubre de 2026
Área que presenta la necesidad:	Subdirección Administrativa y Financiera
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUELA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, para el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras, técnicas, ambientales y misionales, requiere disponer permanentemente de servicios de conectividad a Internet que garanticen la operación continua de sus sistemas de información, plataformas institucionales, aplicativos, servicios electrónicos, comunicaciones oficiales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por sus funcionarios y colaboradores.

La conectividad constituye actualmente un componente esencial de la infraestructura tecnológica de la Entidad, toda vez que permite, entre otras actividades, el acceso y operación de plataformas estatales, sistemas presupuestales y financieros, sistemas de contratación pública, correo electrónico institucional, sistemas documentales, plataformas ambientales, servicios de atención al ciudadano, transferencia de información entre dependencias, publicación de información institucional, rendición de informes y transmisión de datos requeridos para el desarrollo de las competencias asignadas a la Corporación.

Adicionalmente, el acceso a Internet constituye un servicio público esencial de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 2108 de 2021.

En consecuencia, la interrupción prolongada del servicio podría afectar de manera directa la continuidad de los procesos administrativos y misionales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la CDA frente a ciudadanos, autoridades administrativas, organismos de vigilancia y control y demás entidades públicas.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la prestación continua, estable, segura y técnicamente adecuada del servicio de conectividad a Internet durante el período restante de la vigencia fiscal 2026.

La presente contratación tendrá efectos exclusivamente hacia futuro y comprenderá únicamente los servicios

efectivamente prestados con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato u orden contractual correspondiente. En ningún caso el proceso tendrá por objeto reconocer, legalizar o incorporar servicios prestados con anterioridad.

VERIFICACIÓN PREVIA DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Previo a la definición definitiva de la modalidad de selección, la Corporación deberá verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia y aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que permitan satisfacer la necesidad identificada.

Para la vigencia 2026 se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, razón por la cual el área técnica y la dependencia encargada de la contratación deberán realizar la correspondiente verificación de cobertura, condiciones técnicas, disponibilidad, segmentos, lotes, proveedores habilitados y demás condiciones aplicables.

La utilización de la modalidad de mínima cuantía prevista en el presente documento estará condicionada a que, mediante documento técnico y jurídico incorporado al expediente contractual, se determine la procedencia de acudir a dicha modalidad conforme a la normativa vigente y a los resultados de la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Acuerdo Marco vigente permita satisfacer integralmente la necesidad institucional, la Corporación adelantará la adquisición mediante el instrumento correspondiente y adecuará los documentos precontractuales a dicha modalidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto a contratar se encuentra comprendido dentro del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, específicamente en el subsector de prestación de servicios de telecomunicaciones y conectividad a Internet. Este mercado se encuentra regulado principalmente por la Ley 1341 de 2009, modificada por las Leyes 1978 de 2019 y 2108 de 2021, así como por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.

El servicio de acceso a Internet constituye un servicio público esencial de telecomunicaciones y actualmente representa un componente indispensable para el funcionamiento de las entidades públicas, debido a la progresiva digitalización de los procedimientos administrativos, financieros, contractuales, documentales, ambientales y de atención a la ciudadanía.

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio TIC, para el segundo trimestre de 2026 Colombia alcanzó aproximadamente **10,78 millones de accesos fijos a Internet y 49,6 millones de accesos móviles**, lo cual evidencia la consolidación y expansión continua de los servicios de conectividad dentro del mercado nacional.

La evolución del sector no se refleja únicamente en el incremento del número de accesos, sino también en mayores exigencias de capacidad y calidad. La Comisión de Regulación de Comunicaciones reportó que, entre diciembre de 2024 y

diciembre de 2025, la velocidad de descarga del Internet fijo aumentó aproximadamente un 25,2 % y la velocidad de carga un 45,6 %. Para diciembre de 2025, las mediciones nacionales registraban aproximadamente 207,7 Mbps de descarga y 94,5 Mbps de carga.

Adicionalmente, mediante la regulación expedida en 2026, la CRC actualizó la definición de banda ancha, estableciendo referencias de hasta **300 Mbps de descarga y 150 Mbps de subida**, con implementación progresiva dependiendo de las características de los mercados municipales. Lo anterior demuestra que las condiciones técnicas del sector evolucionan rápidamente y que la contratación institucional no debe concentrarse exclusivamente en el precio, sino también en variables como capacidad, estabilidad, disponibilidad, latencia, simetría, soporte técnico y continuidad del servicio.

No obstante, las condiciones del mercado presentan diferencias territoriales significativas. La ubicación geográfica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA constituye un elemento relevante dentro del análisis, considerando que su jurisdicción comprende los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, territorios amazónicos caracterizados por grandes distancias, dispersión poblacional y limitaciones históricas en infraestructura física de telecomunicaciones.

El Plan Integral de Expansión de Conectividad Digital del Ministerio TIC ha identificado precisamente que ciudades como **Inírida y Mitú han presentado restricciones frente a las redes nacionales de transporte**, situación que históricamente ha incidido sobre disponibilidad, capacidad y calidad de los servicios de acceso a Internet.

Sin embargo, el mercado regional se encuentra en proceso de transformación. En Inírida, por ejemplo, durante 2025 se anunció un proyecto de conectividad que contempla un HUB satelital de órbita baja y aproximadamente 56 kilómetros de red troncal de fibra óptica, orientado a mejorar las condiciones de acceso a Internet en el municipio.

En consecuencia, para la contratación de la CDA debe reconocerse que se trata de un sector con amplia oferta tecnológica a escala nacional, pero con condiciones particulares de competencia y disponibilidad en la región amazónica. Las soluciones pueden involucrar fibra óptica, radioenlaces, conectividad inalámbrica o servicios satelitales, dependiendo de la infraestructura efectivamente disponible en cada sede.

Por lo anterior, para determinar las condiciones del proceso contractual resulta necesario considerar conjuntamente: cobertura efectiva en la sede de la CDA, capacidad de los canales disponibles, continuidad del servicio, niveles de disponibilidad, velocidad de carga y descarga, soporte técnico, tiempos de respuesta, infraestructura requerida y precio total del servicio
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

I. Análisis de la oferta

El mercado colombiano de servicios de Internet presenta una oferta conformada por operadores nacionales, regionales y locales que utilizan diferentes tecnologías para proporcionar conectividad.

A nivel nacional existe pluralidad de operadores que ofrecen servicios fijos y móviles de telecomunicaciones. La herramienta Comparador de Planes de la Comisión de Regulación de Comunicaciones registra proveedores como Claro, Movistar, Tigo-UNE, ETB, DirecTV, Starlink y otros operadores regionales. No obstante, la disponibilidad efectiva de estos servicios depende de la infraestructura instalada y de la cobertura existente en cada municipio.

En consecuencia, la existencia de múltiples operadores a nivel nacional no implica necesariamente que todos estén técnicamente en capacidad de prestar un servicio corporativo en la ciudad de Inírida o en las demás sedes de la CDA.

En zonas amazónicas la oferta puede estructurarse a partir de diferentes alternativas tecnológicas:

a) Fibra óptica: permite altas capacidades de transmisión, baja latencia y mayor estabilidad, siempre que exista infraestructura disponible hasta el lugar de instalación.
b) Radioenlace o conectividad inalámbrica: constituye una alternativa utilizada en zonas donde no existe infraestructura de fibra hasta el usuario final, aunque su desempeño puede depender de condiciones de línea de vista, espectro y capacidad de transporte disponible.
c) Internet satelital: permite atender zonas apartadas donde la infraestructura terrestre es limitada. El desarrollo de soluciones satelitales de órbita baja ha incrementado la capacidad disponible y generado nuevas alternativas de conectividad.
d) Soluciones híbridas: permiten combinar tecnologías terrestres, inalámbricas o satelitales con el propósito de incrementar disponibilidad y generar mecanismos de respaldo.

La realidad del mercado local demuestra que existe oferta para prestar servicios de conectividad en Inírida. Como referencia, durante 2026 la Empresa de Servicios Públicos del Guainía ESCALAR S.A.S. E.S.P. adelantó un proceso de **mínima cuantía por $30.400.000 para la prestación del servicio de Internet satelital**, incluyendo soporte técnico para garantizar la continuidad del servicio.

Igualmente, en el departamento se han adelantado procesos contractuales de mayor dimensión relacionados con servicios de conectividad satelital, lo cual evidencia la existencia de operadores y soluciones tecnológicas con capacidad para atender necesidades institucionales en el territorio.

No obstante, para efectos de selección objetiva, la CDA deberá verificar que los potenciales proveedores se encuentren legalmente habilitados para prestar servicios de telecomunicaciones y que cuenten con capacidad técnica real para atender el punto o los puntos requeridos por la Corporación.

En este sentido, el análisis de la oferta no deberá limitarse a consultar el certificado de existencia y representación legal o la actividad económica registrada por cada empresa. Será necesario verificar, entre otros aspectos:

1. Habilitación para prestar servicios de telecomunicaciones y registro correspondiente ante MinTIC.
2. Cobertura efectiva en el lugar de prestación.
3. Tecnología disponible.
4. Capacidad ofrecida en Mbps.
5. Velocidad de subida y descarga.
6. Nivel de reúso, cuando resulte aplicable.
7. Disponibilidad mensual garantizada.
8. Latencia.
9. Equipos incluidos.
10. Soporte técnico.
11. Tiempo máximo de atención y solución de fallas.

12. Existencia de canales redundantes o alternativas de respaldo.
13. Experiencia en servicios similares.
14. Valor mensual y costo total del servicio.

Por las características geográficas de Inírida, la capacidad técnica y la cobertura efectiva deberán tener un peso relevante dentro de la estructuración del proceso, evitando establecer especificaciones que restrinjan injustificadamente la competencia, pero garantizando que las ofertas recibidas correspondan a soluciones técnicamente capaces de asegurar la continuidad de la operación institucional.

En conclusión, **se identifica la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad de la CDA**, aunque la pluralidad efectiva de proveedores debe establecerse mediante solicitud de cotizaciones, estudio de mercado y verificación de cobertura en la dirección específica donde será instalado el servicio.

II. Análisis de la demanda

Desde el punto de vista de la demanda, los servicios de conectividad a Internet son adquiridos de manera recurrente tanto por usuarios residenciales y empresariales como por entidades públicas, debido a que constituyen un insumo esencial para el desarrollo de actividades administrativas, financieras, operativas y de prestación de servicios digitales.

En el sector público la demanda de conectividad presenta características particulares, dado que las entidades requieren mayor continuidad, estabilidad, seguridad y soporte que un servicio residencial convencional.

Para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, la conectividad a Internet constituye una necesidad permanente asociada al funcionamiento institucional. Su utilización permite, entre otras actividades:

- acceso a SECOP y plataformas de contratación pública;
- utilización de sistemas administrativos y financieros;
- funcionamiento del correo electrónico institucional;
- acceso a sistemas y aplicativos ambientales;
- transferencia y consulta de información entre dependencias;
- reporte de información a organismos de vigilancia y control;
- atención de solicitudes de ciudadanos y usuarios;
- operación de servicios web institucionales;
- reuniones y comunicaciones virtuales;
- gestión documental;
- ejecución de trámites administrativos y financieros en línea.

Por lo tanto, la demanda de la CDA no corresponde a una necesidad ocasional, sino a un servicio recurrente y continuo, requerido durante toda la vigencia para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Actualmente, el costo de referencia del servicio que viene utilizando la Corporación se encuentra aproximadamente en $7.000.000 mensuales. Dicho valor constituye un antecedente para el análisis, pero no debe asumirse automáticamente como presupuesto oficial del nuevo proceso, puesto que deberá contrastarse con cotizaciones actualizadas y condiciones

técnicas comparables.

Para efectos de determinar el valor total de la necesidad, la Entidad deberá multiplicar el valor mensual resultante del estudio de mercado por el número de meses que efectivamente comprenderá la nueva contratación.

Adicionalmente, el análisis de procesos adelantados por otras entidades públicas permite evidenciar que la contratación de servicios de Internet es recurrente y que las condiciones económicas varían sustancialmente dependiendo del número de puntos, velocidad, tecnología, redundancia, ubicación y duración contractual.

Como antecedente territorial especialmente comparable, la Empresa de Servicios Públicos del Guainía ESCALAR S.A.S. E.S.P., ubicada en Inírida, adelantó durante 2026 un proceso de mínima cuantía por $30.400.000 para Internet satelital con soporte técnico.

De igual forma, las entidades públicas ubicadas en territorios de difícil acceso han utilizado contratación de conectividad terrestre, inalámbrica y satelital, demostrando que la necesidad no es exclusiva de la CDA sino que corresponde a un servicio normalmente requerido para garantizar la operación administrativa en estas regiones.

5. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co owww.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)
81112100	SE-1-PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	Octubre	Octubre	3	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA GENERAL

Última fecha de modificación del Plan de Adquisiciones es del VEINTE (20) de octubre de 2026.

6. OBJETO A CONTRATAR:

6.1. Descripción del objeto a contratar:

PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

6.2. Condiciones técnicas exigidas:

Característica / Parámetro	Descripción / Condición
Cantidad de Canales	3 canales de banda ancha idénticos en velocidad.
Condiciones Canal 1	IP Pública Dinámica. Límite de consumo de 50 GB de datos; una vez consumido, el excedente se factura por un valor similar al pactado.
Condiciones Canales 2 y 3	Datos de navegación ilimitados.
Velocidad de Descarga	10 Mbps.
Velocidad de Carga	5 Mbps.
Latencia	Entre 40 y 100 ms.
Tecnología	Enlaces satelitales a través de antenas tipo VSAT compatibles con DVB-S2X/MF-TDMA y TDMA.
Disponibilidad del Servicio	Operación 24/7. Se permite un máximo de 4 horas al mes (1 hora a la semana) para mantenimientos preventivos.
Tiempos de Instalación y Garantía	Instalación máxima en 3 días calendario tras firmar el acta de inicio. Reposición de equipos por fallas en un plazo no mayor a 2 días calendario.
Protección de Contenidos	Filtrado y bloqueo de pornografía, listas negras/grises, malware, actividades ilegales y redes distribuidas (como Tor).
Exclusiones de Indisponibilidad	Interrupciones por factores externos (eléctricos, vandalismo) o climáticos/satelitales (manchas solares, tormentas, huracanes) no se consideran indisponibilidad.
Resolución de Incidentes (ETR)	Tiempos máximos según prioridad: Nivel 1 en <4 Horas, Nivel 2 en <12 Horas, Nivel 3 en <1 Día, Nivel 4 en <2 Días.
Penalización por Interrupciones	<table><tr><th>Int. Mes</th><th>DCS</th></tr><tr><td>=4</td><td>5,0%</td></tr><tr><td>>4 y <6</td><td>7,5%</td></tr><tr><td>>6 y <10</td><td>12,5%</td></tr><tr><td>>11 y <15</td><td>18,8%</td></tr><tr><td>>15</td><td>25,0%</td></tr></table>
Penalización por Falla (MTBF)	Descuentos por tiempo medio entre fallas:<table><tr><th>MTBF</th><th>DCS</th></tr><tr><td>> 170</td><td>0%</td></tr><tr><td>> 145 y<=170</td><td>5%</td></tr><tr><td>> 121 y <=144</td><td>7%</td></tr><tr><td>> 81 y <=120</td><td>15%</td></tr><tr><td>> 60 y <=80</td><td>35%</td></tr><tr><td>0 < 60</td><td>50%</td></tr></table>

Penalidad por Reducción de Velocidad	Descuentos por ancho de banda no entregado: % Reducción BA: DCS 25%: 10% 40%: 15% 50%: 20% 75%: 30%
Reportes e Informes	Entrega mensual detallada con consumo por canal, tiempos de caídas, mantenimientos realizados y modificaciones.

Las características técnicas deberán establecerse con fundamento en la necesidad efectiva de la Entidad y no podrán configurarse de manera que favorezcan injustificadamente a un proveedor, marca o tecnología determinada.

7. Clasificación UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Codigo UNSPSC	Descripción
81112100	Servicios de Internet

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha establecida por la Entidad, sin exceder el **31 de diciembre de 2026**.

El plazo definitivo deberá ajustarse a la fecha real de adjudicación, aceptación de oferta u orden de compra correspondiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la Corporación CDA, para esta contratación es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($ 4.401.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

9.1. estudio de mercado

En el mes de octubre de 2026 se realizó la solicitud de cotizaciones a tres personas naturales y jurídicas del sector logístico, para realizar la consulta de los precios del mercado, con el objeto de ejecutar las actividades de Bienestar Social de la vigencia 2026 para la planta de personal que labora en la Corporación CDA, de la Sede principal Inírida, Seccional Guaviare y Seccional Vaupés.

Para tal efecto se le dieron a conocer los términos de referencia a los consultados:

MEDIO	X	Fecha
Telefónicamente		
Vía Fax		
Correo electrónico		
Personalmente		
Comunicación escrita	X	Octubre de 2026
Banco de Costos		

El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad y el estudio de mercado realizado para esta contratación adjunto al presente documento, con las respectivas cotizaciones. Lo anterior, dado que existen precios diferenciales para determinado bien o servicio, dependiendo del mercado donde se realiza la transacción, por cuanto existen condiciones heterogéneas y presiones diversas en los diferentes mercados, considerando aspectos como la oferta y la demanda de los bienes y/o servicios.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones con base en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados en la contratación a tres (3) personas naturales y jurídicas dedicadas al desarrollo del sector económico objeto de la contratación, se sumaron y promediaron, lo cual arrojó el valor del presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UND. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA	VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA		
1	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100	servicio	1	$ 618,000.00	$ 458,000.00	$ 489,000.00	$ 489,000.00

	milisegundos de latencia y una IP publica dinamica con navegacion limitada a 50 gigas. (al vencerse el consumo de 50 gigas se puede extender el plan y se cobrara la misma tarifa aqui descrita) aplica compatibilidad con tecnologia VSAT y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7						
2	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100 milisegundos de latencia con navegacion ilimitada. Aplica compatibilidad con tecnologia vsat y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7	servicio	2	$ 495,000.00	$ 385,000.00	$ 489,000.00	$ 978,000.00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS		$1,467,000.00

Luego se procedió a evaluar el posible valor razonable de la adquisición conforme a los días de servicio requeridos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UND. MEDIDA	TIEMPO DE SERVICIO QUINCENAL (15 DIAS)	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100 milisegundos de latencia y una IP publica dinamica con navegacion limitada a 50 gigas. (al vencerse el consumo de 50 gigas se puede extender el plan y se cobrara la misma tarifa aqui descrita) aplica compatibilidad con tecnologia VSAT y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7	servicio	3	489,000.00	$ 1,467,000.00
2	servicio de internet satelital de banda ancha con velocidad de 10 megas de descarga por 5 megas de carga. Con caracteristicas de 40 y 100 milisegundos de latencia con navegacion ilimitada. Aplica compatibilidad con tecnologia vsat y con otras tecnologias satelitales, funcionamiento 24/7	servicio	3	978,000.00	$ 2,934,000.00
					$4,401,000.00

9.2. fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	21202020080402
Proyecto	RECURSOS PROPIOS
Valor	$4.401.000

9.3. Forma y Requisitos de Pago

La forma de pago del contrato será la siguiente:

La Corporación realizará un único pago por el valor total del contrato una vez se ejecute al 100% del cumplimiento de los servicios contratados. Si hubiere lugar a ello, a la factura o documento equivalente, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la ejecución del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato (si es del caso) en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo, así como el certificado de entrada a almacén.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
II. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión e informes si es del caso.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

9.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo al Objeto Contractual y en cumplimiento a las obligaciones del contratista las actividades se ejecutarán en los departamentos del Guainía y Vaupés cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

10.1. Obligaciones o actividades específicas

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros que establezca la Corporación CDA.
2. Informar a la Corporación CDA hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar a la Corporación CDA, la existencia de causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Corporación CDA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Realizar el ingreso de los bienes o elementos a la oficina de Almacén, previo al proceso de entrega del producto.
8. Responder dentro de los términos establecidos por las observaciones que a bien tenga la CDA sobre el cumplimiento del contrato.
9. Apoyar las compras locales a través de la transaccionalidad monetaria o de intercambio/permutas con los comerciantes y mercaderes asentados en el territorio donde se va a realizar el bien o servicio.
10. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. Supervisar la ejecución del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

12.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

12.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Rut-Registro Único Tributrario
C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

12.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es

una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

12.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

F. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

12.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, tal sea la forma, debe ser como independiente.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

12.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

12.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, de que trata los siguientes numerales y copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la sección *"documentos válidos para acreditar la experiencia requerida"* y *"para subcontratos"*.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales para tal caso se tendrá en cuenta lo establecido en el acápite "acreditación de contratos con particulares" de esta invitación.

12.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan o guarden relación con el objeto del presente proceso.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. El proponente acreditara la experiencia con un (1) contrato, junto con su debido certificado de cumplimiento del contrato ejecutado y actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser igual o superior al superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

12.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Laentidadtendráencuentalossiguientesaspectosparaanalizarlaexperienciaacreditadayquelamismas es válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de la cantidad de contratos solicitados en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta el contrato aportado de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuandoelcontratoquesepretendeacreditarcomoexperienciahayasidoejecutadoenconsorcio o unión temporal, el valora considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Sielcontratoaportadoparaacreditarlaexperienciaseejecutóbajolamodalidaddeconsorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el

integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuandoelcontratoqueseaporteparalaexperienciahayasidoejecutadoporunconsorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportando como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

12.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante tres de los documentos señalados en la sección de documentos válidos para la acreditación de la experiencia y para subcontratos:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

12.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes o servicios u obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que han sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

12.5.6 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS CON PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el

revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

12.6. REQUISITOS TECNICOS

A. Tener certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) emitido por la ARL y/o certificado por parte de un profesional en SG-SST anexando certificación de cumplimiento, licencia, curso de 50 horas en SG-SST junto con su respectiva actuación del curso de 20 horas) de acuerdo a la resolución 0312 de 2019

No obstante, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, sin perjuicio de que se remita copias a las autoridades competentes en caso de determinarse una presunta falsedad.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del bien o servicio u obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En Colombia, de manera general, el marco normativo legal vigente a saber: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás disposiciones legales concordantes y vigentes, abarca lo relativo al régimen de contratación de las entidades de carácter público, determinando: parámetros, topes, cuantías, procedimientos y pasos a seguir en la contratación pública a través de las siguientes modalidades de contratación:

- Licitación pública.
- Selección abreviada.
- Concurso de méritos.
- Contratación directa.
- Contratación de mínima cuantía.
- Contrataciones sometidas por regímenes especiales

Igualmente, el legislativo estableció que todos los procesos que adelanten las entidades públicas, deben estar dentro de Los principios de la contratación estatal, tales como transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y 2° de la Ley 1150 de 2007), economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), responsabilidad (artículo 26 de la Ley 180 de 1993), selección objetiva (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), conmutatividad (artículo 28 de la Ley 80 de 1993) y equilibrio económico (artículo 3° modificado, 4° num. 3, 5° num. 1 y 27 de la Ley 80 de 1993), además del principio de la publicidad desarrollado ampliamente en la Ley 1150 de 2007, y demás de construcción jurisprudencial y doctrinal. Se considerarán los principios de la función administrativa que encuentra sustento constitucional en la Carta de 1991 en su artículo 209, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, también se consideran los principios establecidos en la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En efecto, el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, según sean sus necesidades, presupuesto y valores, sujeto a realizar el debido cálculo y la selección de la modalidad a contratar.

Para el presente caso, la contratación de mínima cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, define de manera textual "El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía". Ahora bien, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipulando:

> Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
>
> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
> PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
> PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007».

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto No. 1860 de 2021, el cual modificó **la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,** consideró lo siguiente:

> "(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
>
> 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)"

Conforme con lo anterior, la Corporación ambiental CDA adoptó su manual de contratación a través de la expedición de la resolución 202 del 14 de septiembre 2020, la cual fue modificada a través de la resolución 094 de 2021, donde, en la

sección V-literal f, estableció el procedimiento para la apertura de procesos contractuales de mínima cuantía.

No menos importante, es preciso señalar que para el año 2025, el SMLV en el país quedó en $1.423.500 pesos colombianos, así mismo, el presupuesto de la corporación en salarios mínimos para la vigencia fiscal del año en curso, se estableció en 11.376,39 SMLV, así las cosas, la persona encargada del área de presupuesto de la entidad, certificó que el valor de la menor cuantía para la entidad ambiental de conformidad con la ley 80 de 1993, quedó en $398.580.000 por consiguiente, estableció que para efectos de realizar o llevar a cabo un proceso contractual de mínima cuantía, este debe oscilar a partir de $1 hasta $39.858.001, el cual es el equivalente al 10% de la menor cuantía.

En virtud de lo anterior, comparando el valor estimado del presente proceso contractual, el cual quedó establecido en el numeral 8.2 del presente documento, se evidencia que este se encuentra dentro del rango definido, además es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, se puede precisar que es viable y se sujeta a la ley, por tal razón es procedente adelantar el proceso de conformidad con la modalidad contractual de Mínima Cuantía, así mismo, corresponder realizar lo relativo al cumplimiento de su procedimiento establecido por la ley y el manual de contratación de la entidad.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Por lo anterior, conforme al valor establecido en el presente documento, se considera no realizarlo por la plataforma de tienda virtual y así, es procedente llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipyme de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del decreto 1860 de 2021; si dentro del mismo término para formular observaciones se presentan las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas de la siguiente manera:

Con sujeción al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

REQUISITOS PARA LIMITAR A MÍPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 para garantizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Luego de analizado el objeto y su alcance, la Corporación estableció que se derivan los siguientes riesgos en el proceso:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Baja calidad del servicio prestado o bienes entregados	Incumplimiento del contrato, logro del objeto propuesto
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incumplimiento de los compromisos adquiridos	Fallas cumplimiento planes de acción y proyectos
2	2	2	1
3	3	3	3
5	5	5	4
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista/contratante	Contratista	Contratista
Solicitud de garantías	Revisión de los precios antes y durante la ejecución del contrato	Realización de requerimientos o inicio de proceso sancionatorios; solicitud de garantías	Informes de supervisión debidamente verificados por la supervisión
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
No	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Firma acta de inicio	Firma acta de inicio	Firma acta de inicio	Firma acta de inicio
Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión regular de la ejecución del contrato
Durante la relación contractual	Durante la relación contractual	Durante la relación contractual	Durante la relación contractual

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Realización de requerimientos o inicio de proceso sancionatorios	1	1	2	No	Supervisor	Firma acta de inicio	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Durante la relación contractual

15. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación CDA identificada con NIT 838000009-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.
</td></tr>
</table>

	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) Julián David Angarita Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del presente contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.
Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato

y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la Corporación, si los hubiere.
17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

17. ELABORACIÓN	
Elaboró	Cesar Vladimir Huerto – Profesional de apoyo SAF
Revisó	Oscar Arnulfo Lozano Ramos – Secretario General CDA
Aprobó	Julián David Angarita Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero

JULIÁN DAVID ANGARITA RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

REFRENDACIÓN SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el Manual de funciones de la Corporación, se refrendan los presentes estudios de conveniencia por parte del funcionario a cargo de la Secretaría General.

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico Nit: 838000009-6	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.	
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia 2026
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento controlado
		Pagina 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 498
28 de Octubre de 2026

Se solicita expedir la disponibilidad para los siguientes rubros así:

Cod_Cta/Recurso		Nombre de Cuenta	Valor
21202020080402	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	$4,401,000.00

Total: **$4,401,000.00**

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS

Concepto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECID-

Dependencia: SEDE PRINCIPAL - INIRIDA (G)

FIRMA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SIGI-CDA
		Fecha: 2 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AGAF-CP-08-PR-13-FR-02
		VERSIÓN: 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.498
28 de Octubre de 2026

EL TECNICO DE PRESUPUESTO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asi:

Cod_Cta/Recurso		Nombre de Cuenta	Valor
2		GASTOS	
21		FUNCIONAMIENTO	
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2120202008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
212020200804		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	
21202020080402	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	4,401,000.00
		Total:	**$4,401,000.00**

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS

Concepto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR L

Dependencia: SEDE PRINCIPAL - INIRIDA (G)

Solicitud C.D.P. No. 498

JAIME HERNANDEZ LOPEZ
TÉCNICO DE PRESUPUESTO

NOTA: El presente Certificado de Disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.